

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1

1 **NUMERO:** * 2002 > **AUMENTO DE CAPITAL**
2 **Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MONTERO**
3 **ROCA AGENCIAS MONROC C. LTDA.**-----
4 **CUANTIA: \$ 400.00** -----

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
6 día de hoy ~~TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS~~, ante mí, Abogado GABRIEL
7 MANZUR ALBUJA, Notario Suplente Duodécimo del Cantón, comparece por el señor
8 WALTER ALFREDO MONTERO ROCA, por los derechos que representa de
9 MONTERO ROCA AGENCIAS MONROC C. LTDA., en su calidad de Gerente General,
10 tal como lo acredita con el nombramiento que me presenta y se adjunta como documento
11 habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
12 ocupación ejecutivo, mayor de edad, residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil
13 y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
14 resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del estatuto
15 social a la que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
16 otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor literal es el que a continuación copio:
17 SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de Escrituras Públicas a su
18 cargo, una en la que conste el aumento de capital y reforma del estatuto social de la
19 compañía de responsabilidad limitada MONTERO ROCA AGENCIAS MONROC
20 C. LTDA. la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
21 OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente
22 escritura pública el Señor WALTER ALFREDO MONTERO ROCA, a nombre y
23 en representación de la compañía MONTERO ROCA AGENCIAS MONROC C.
24 LTDA. en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia
25 certificada del respectivo nombramiento que acompaña y debidamente
26 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el día
27 diecinueve de diciembre del dos mil. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.
28 UNO.- a) La compañía MONTERO ROCA AGENCIAS MONROC C. LTDA. se

1 constituyó mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil ante el Notario
2 vigésimo primero, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintiséis de septiembre de mil
3 novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
4 quince de junio de mil novecientos noventa y ocho. b) La compañía MONTERO ROCA
5 AGENCIAS MONROC C. LTDA. aumenta su capital en la suma de Un Millón
6 Quinientos Mil Suces (\$ 1'500.000,00) y reforma el estatuto social de la misma, mediante
7 escritura pública celebrada el dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho
8 ante el Notario Público Abogado SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO, Notario
9 Duodécimo del cantón Guayaquil. DOS.DOS.- La Junta General Universal Extraordinaria
10 de Socios de la compañía Montero Roca Agencias Monroc C. Ltda. celebrada el
11 diecinueve de diciembre del dos mil, resolvió: a) Convertir de sucres a dólares de
12 los Estados Unidos de América el valor de las Participaciones de la compañía MONTERO
13 ROCA AGENCIAS MONROC C. LTDA. b) Aumentar el capital suscrito de la compañía
14 Montero Roca Agencias Monroc C. Ltda. a la suma de QUINIENTOS DOLARES
15 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00). c) Reformar el
16 artículo Quinto del Estatuto Social relativos al capital social y el artículo segundo relativo
17 al objeto social, en los términos expresados en el Acta de Junta General Universal
18 Extraordinaria de Socios celebrada el diecinueve de diciembre del dos mil, que se adjunta
19 a la presente como documento habilitante. d) Así mismo la Junta General Universal
20 Extraordinaria de Socios, autoriza para que el Señor Walter Alfredo Montero Roca,
21 Gerente General de la compañía efectúe las declaraciones que constan en las cláusulas
22 siguientes, eleve a escritura pública lo resuelto y realice todas las diligencias necesarias
23 para la conversión de sucres a dólares el valor de las participaciones de la compañía, la
24 aprobación e inscripción del aumento de capital y reforma del estatuto social resuelto.
25 TERCERA: CONVERSION DE PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL,
26 SUSCRIPCION, PAGO DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO
27 SOCIAL.- Fundamentándose en las cláusulas precedentes, el Señor Walter
28 Alfredo Montero Roca, en su calidad de Gerente General de MONTERO ROCA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MONTERO ROCA AGENCIAS MONROC LTDA. CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas quince minutos del día diecinueve de diciembre del dos mil, en el local social de la compañía ubicado en la ciudadela FAE mz-28, villa 5 de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los Socios de la compañía de Responsabilidad Limitada **MONTERO ROCA AGENCIAS MONROC C.LTDA.**, señores Walter Alfredo Montero Roca, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y de un mil sucres cada una; Janice Marie Montero Orozco, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y de un mil sucres cada una; Alfredo Xavier Montero Orozco, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor de un mil sucres cada una, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Los socios acuerdan unánimemente en constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, amparado en la disposición legal del artículo 238 de la Ley de Compañías en actual vigencia. Preside la reunión el señor Alfredo Montero Orozco, quien ostenta la calidad de Presidente de la misma y de secretario actúa el Gerente General de la misma señor Alfredo Montero Roca, quien a solicitud de la Presidencia constata el quórum y establece la lista de socios concurrentes de conformidad con el artículo 239 de la Ley de Compañías. La presidencia declara instalada la Sesión con el objeto de tratar los siguiente puntos del Orden del día:

- 1.- Convertir el valor de las Participaciones Sociales de la compañía, de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América.
- 2.- Aumentar el capital suscrito de la compañía.
- 3.- Reformar el Estatuto Social en lo referente al aumento de capital y en lo referente a la ampliación de su objeto social de la compañía. Y;
- 4.- Autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba los documentos necesarios para la plena validez de lo resuelto por la Junta General.

En el primer punto del Orden del día el Gerente General expone a los Socios que debido a la dolarización implantado recientemente en el país y conforme a la resolución No. 00.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del dos mil, donde se hace necesario convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, las Participaciones de la compañía **MONTERO ROCA AGENCIAS MONROC C. LTDA.** De tal forma que siendo el valor de cada participación de mil sucres estas queden convertidas y, por consiguiente, fijadas en un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, una vez analizados los argumentos de dicha conversión, la Sala por unanimidad adopta la siguiente **PRIMERA RESOLUCION: CONVERTIR DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA MONTERO ROCA AGENCIAS MONROC C.LTDA. DE TAL FORMA QUE SIENDO EL VALOR DE CADA PARTICIPACION DE MIL SUCRES ESTAS QUEDEN CONVERTIDAS Y POR CONSIGUIENTE FIJADAS EN UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA. ASI EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA QUEDA CONVERTIDO EN LA SUMA DE CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MEDIANTE LA EMISION Y SUSCRIPCION DE NUEVOS TITULOS DE PARTICIPACIONES IGUALES,**



[Handwritten signature]

ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES Y CON UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTE CONVERSION, SE ARCHIVARAN LOS TITULOS DE PARTICIPACIONES ANTERIORES A ESTE ACTO Y SE EMITIRAN Y SUSCRIBIRAN NUEVOS TITULOS CON NUMERACION CONTINUA DESDE LA CERO CERO UNO HASTA LA DOS MIL QUINIENTOS INCLUSIVE.

En el segundo punto del Orden del día, el Presidente procede a explicar a la Sala a) Sobre la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de cuatrocientos dólares, ya que el giro del negocio lo necesita y por asuntos estrictamente legales es necesario hacerlo, para lo cual propone que se reforme el artículo quinto de los Estatutos Sociales y que en lo sucesivo tenga el siguiente texto: **ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía es de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Doce Mil Quinientas Participaciones sociales de cuatro centavos (\$0.04) de dólar de los Estados Unidos de América cada una, iguales, acumulativas e indivisibles, las participaciones constaran en certificados numerados y firmados por el Gerente General y el Presidente, la compañía entregara a cada Socio un certificado de aportación en el que constara necesariamente el carácter de No Negociable, el mismo que podrá comprender una o mas participaciones a voluntad de sus propietarios, pero llevaran el numero total de participaciones que por su aporte le correspondan. La suscripción y pago del nuevo capital social se lo realizara de la siguiente manera: Los Socios Walter Alfredo Montero Roca, Janice Montero Orozco y Alfredo Xavier Montero Orozco manifiestan que se encuentran dispuestos a suscribir y aumentar el capital social de la compañía en la suma de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, es decir que cada uno de los Socios suscribirán las aportaciones en la misma proporción que les corresponde hacerlo. b) El Presidente explica a la Sala la necesidad de realizar una Ampliación del objeto Social de la compañía y por consiguiente la Reforma del artículo segundo de los Estatutos de la compañía, ya que es conveniente para los intereses de la compañía por los negocios que se tiene pensado en el futuro y por lo tanto sugiere que el objeto social sea ampliado para tener mayor rango de acción en los negocios y poder realizar lo que más interesa a la compañía que es la importación de otros productos, por lo que propone que el artículo segundo sea ampliado en su contenido y que en lo sucesivo debe decir: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DEDICARSE A LA COMPRAVENTA, IMPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE MATERIA PRIMA, PRODUCTOS TERMINADOS, SEMIELABORADOS, MAQUINARIAS PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA Y ALIMENTICIA, REPRESENTACION, COMERCIALIZACION DE MAQUINARIAS PARA LAS ARTES GRAFICAS, VENTAS DE PIEZAS Y REPUESTOS PARA ACONDICIONADORES DE AIRE, Y TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA DE LA REFRIGERACION, COMBINACION, ENVASE, FRACCIONAMIENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS Y ALIMENTICIOS, REPRESENTACION, COMERCIALIZACION DE INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO Y OPTICO, EXPORTACION, COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE CAUCHO, PLASTICO, PAPEL, TELAS, TAPICES, MATERIALES DE DECORACION, TAMBIEN SE DEDICARA A LA COMPRAVENTA DE BIENES RAICES, URBANOS, Y RURALES A LA ACTIVIDAD MERCANTIL****

COMO COMISIONISTA, INTERMEDIARIA, MANDATARIA, MANDANTE, AGENTE Y REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, A LA COMERCIALIZACION E IMPORTACION DE TODA CLASE DE VEHICULOS, AUTOMOTORES Y SUS ACCESORIOS, A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION EN TODAS SUS FASES, CONSTRUCCION DE CARRETERAS, A LA IMPORTACION, EXPORTACION COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE COMBUSTIBLES, A LA ELABORACION, PROCESAMIENTO, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO, PODRA ADQUIRIR EN ARRENDAMIENTO O EN ASOCIACION BARCOS PESQUEROS, INSTALAR SU PLANTA INDUSTRIAL PARA SU EMPAQUE, EMBASAMIENTO O CUALQUIER OTRA FORMA PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS DEL MAR LA COMPRAVENTA, IMPORTACION, EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS E INDUSTRIAL EN LAS RAMAS ALIMENTICIAS Y TEXTIL, Y TODA CLASE DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, ARTICULOS PARA FERRETERIA, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y GASEOSAS, EN FIN LA COMPAÑIA PODRA PARA CUMPLIR CON SU OBJETIVO EJECUTAR TODO ACTO O CONTRATO QUE SEA PERMITIDO POR LAS LEYES ECUATORIANAS, ASOCIARSE CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CONTRAER OBLIGACIONES DE DAR, HACER O NO HACER, Y CELEBRAR EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PERMITIDO POR LA LEY. Una vez analizados los argumentos la Sala por unanimidad adopta la siguiente SEGUNDA RESOLUCION: a) Se acepta por unanimidad que se aumente el capital social de la compañía MONTERO ROCA AGENCIAS MONROC C. LTDA. en la suma de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de Diez Mil Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de modo que sumados al capital suscrito actual, este quede fijado en la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que las nuevas participaciones sean suscritas por los Socios: a) Walter Alfredo Montero Roca en la cantidad que le corresponde, que es de Seis Mil Participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; b) Janice Marie Montero Orozco, en la cantidad de Dos Mil Participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; c) Alfredo Xavier Montero Orozco en la cantidad de Dos Mil Participaciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de America. Que la nacionalidad de los aportantes es ecuatoriana quienes pagan la totalidad del valor de las participaciones en Numerario.

b) TAMBIEN SE ACEPTA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TAL COMO SE ENCUENTRA REDACTADO Y CONSECUENTEMENTE LA REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.

AUTORIZACION Y RECONOCIMIENTO: LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MONTERO ROCA AGENCIAS MONROC C. LTDA. DEJAN EXPRESAMENTE AUTORIZADO A SU GERENTE GENERAL SEÑOR WALTER ALFREDO MONTERO ROCA, A CONVALIDAR TODOS LOS ACTOS TENDIENTES A SOLUCIONAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO AQUÍ TRÁTADO Y ADEMAS RECONOCEN QUE LAS CIFRAS

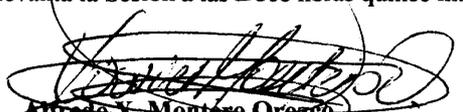


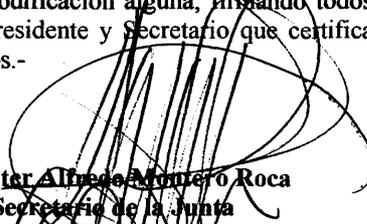
EXPUESTAS EN DICHA OPERACIÓN SON COMPLETAMENTE REALES Y REFLEJADAS EN LOS LIBROS CONTABLES Y SOCIETARIOS DE LA EMPRESA.

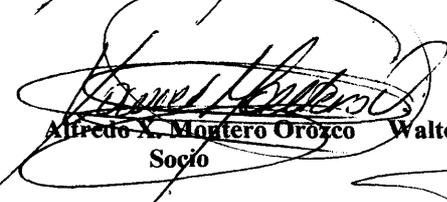
En el tercer punto del orden del día el Presidente informa a los socios presentes respecto de la necesidad de reformar el artículo quinto, brevemente la Sala adopta por unanimidad la siguiente **TERCERA RESOLUCION: REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE MODO QUE EL NUEVO TEXTO SEA EL SIGUIENTE: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDAS EN DOCE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, LAS PARTICIPACIONES CONSTARAN EN CERTIFICADOS NUMERADOS Y FIRMADOS POR EL GERENTE GENERAL Y EL PRESIDENTE, LA COMPAÑIA ENTREGARA A CADA SOCIO UN CERTIFICADO DE APORTACION EN EL QUE NECESARIAMENTE CONSTARA SU CARÁCTER DE NO NEGOCIABLE, EL MISMO QUE PODRA COMPRENDER UNA O MAS PARTICIPACIONES A VOLUNTAD DE SUS PROPIETARIOS, PERO LLEVARAN EL NUMERO TOTAL DE PARTICIPACIONES QUE POR SU APORTE LE CORRESPONDAN.**

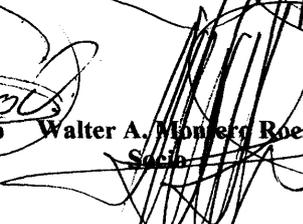
En el cuarto punto del Orden del día el Presidente procede a explicar a los presentes que se hace necesario autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura publica y obtenga la aprobación y la inscripción del aumento del capital resuelto y los acuerdos a los que ha llegado la presente Junta General. Al respecto la sala adopta la siguiente **CUARTA RESOLUCION: AUTORIZAR AL SEÑOR WALTER ALFREDO MONTERO ROCA GERENTE GENERAL PARA QUE OTORGUE LA ESCRITURA PUBLICA Y OBTENGA LA APROBACION E INSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO Y LAS DEMAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS A LAS QUE A LLEGADO LA JUNTA GENERAL EN ESTA ACTA.**

Concluido el Orden del día la Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la Junta General, con los mismos asistentes y por unanimidad se aprueba su contenido sin modificación alguna, firmando todos los asistentes para la plena validez junto con el Presidente y Secretario que certifica, se levanta la Sesión a las Doce horas quince minutos.-


Alfredo X. Montero Orozco
Presidente de la Junta


Walter Alfredo Montero Roca
Secretario de la Junta


Alfredo X. Montero Orozco
Socio


Walter A. Montero Roca
Socio


Janice Montero Orozco
Socio



Guayaquil, Junio 16 de 1.998



Señor.
WALTER ALFREDO MONTERO ROCA
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

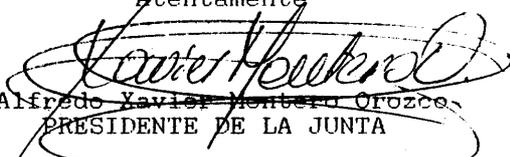
Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, MONTERO ROCA AGENCIAS MONROC C. LTDA. en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted GERENTE GENERAL de la compañía por el tiempo de Cinco años, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted, ejercerá la representación legal, tanto judicial y extrajudicial de la compañía, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

El estatuto social de la compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante la notaría Décima Primera de este cantón, el 26 de Septiembre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, de fojas 45.802 a 45.816, número 11.845 del Registro Mercantil, y anotado bajo el número 18.166 del Repertorio, el 15 de Junio de 1.998.

Este documento sirve de credencial suficiente para que Ud., ejerza el cargo de GERENTE GENERAL por el período designado desde el día en que se lo inscriba en el Registro Mercantil del Cantón.

Atentamente


~~Alfredo Xavier Montero Orozco~~
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo conferido a mi favor y prometo desempeñarlo en forma legal.- Guayaquil, Junio 16 de 1.998.


Walter A. Montero Roca
C.C. 10971956.8

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,
Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de MONTE
RO BOCA AGENCIAS MONROE C. LTDA., a foja 49,578, número 12.846 del
Registro Mercantil y anotado bajo el número 19.775 del Repertorio.-
Archivándose los comprobantes de pago por Impuestos de Registro y De
fensa Nacional.- Guayaquil, Junio treinta de mil novecientos noventa
i ocho .- El Registrador Mercantil :


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991450866001



DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: MONTERO ROCA AGENCIAS MONROCC LTDA.

NOMBRE COMERCIAL

FEC. CONSTITUCION:

FEC. INICIO ACT.: 26/08/1991

FEC. INSCRIPCION: 12/08/1998

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE UNA VARIEDAD DE PRODUCTOS QUE NO REFLEJAN UNA ESPECIALIZACION PARTICULAR Y PRODUCTOS NO ABARCADOS EN NINGUNA DE LAS CLASES ANTERIORES.

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MONTERO ROCA WALTER

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: MANZANA 28 VILLA 5

Delegación Asignada: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- RENTA SOCIEDADES
- RETENCIONES EN LA FUENTE
- IVA MENSUAL

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 1001 ABIERTOS: 1 CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuarió: CVO5DRIO Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO 212 ENTRE Fecha y hora: 21/01/2002 01:01:44

Cynthia Osorio Veliz
DELEGADA DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

21 ENE. 2002

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991450866001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: MONTERO ROCA AGENCIAS MONROO C.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

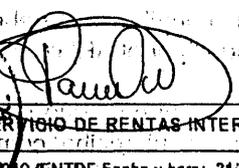
No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO: ABIERTO** **FEC. INICIO ACT. 28/09/1991**
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

Actividades económicas

- VENTA AL POR MAYOR DE UNA VARIEDAD DE PRODUCTOS QUE NO REFLEJAN UNA ESPECIALIZACION PARTICULAR Y PRODUCTOS NO ABARCADOS EN NINGUNA DE LAS CLASES ANTERIORES.

Dirección establecimiento

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: MANZANA 28 VILLA 5

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:    SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CVOSORIO Lugar de emisión: GUAYAQUIL DE AGOSTO 12 ENTRE Fecha y hora: 21/01/2002 01:01:44

Cynthia Osorio Veliz
DELEGADA DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

DECLARACIONES

En el presente documento se declara que el contribuyente es responsable de las declaraciones de sus establecimientos, las cuales se encuentran en el sistema de información de rentas internas.

21 ENE. 2002

El presente documento es válido por un periodo de 10 días hábiles desde la fecha de emisión, a partir de la cual se debe emitir un nuevo documento de declaración de rentas internas.

Este documento es válido para el momento de emitir el comprobante de pago y para el momento de emitir el comprobante de pago y para el momento de emitir el comprobante de pago.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULE DE CIUDADANIA No. D90071955-6

KINIERO BOCA VALTES ALFREDO

19 JULIO 1942

GUAYACAN

[Redacted area]

[Handwritten signature]

IDENTIFICACION No. E48898242

CELESTINO MATRICE ORTIZ

GUAYACAN

ROSA ROSA

1938

[Redacted area]

FULGAR DEPICHIO

[Handwritten mark]

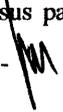
**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



3

1 AGENCIAS MONROC C. LTDA. ejecutando las resoluciones de la Junta General
2 Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día diecinueve de diciembre del dos mil,
3 declara bajo juramento: TRES.UNO.- Que las Participaciones de la compañía Montero
4 Roca Agencias Monroc C. Ltda., quedan convertidas de sucres a dólares de los
5 Estados Unidos de América, de tal forma que siendo el valor de cada acción de Mil
6 Sucres, estas queden convertidas y, por consiguiente, fijados en un valor de cuatro
7 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una. Así el capital
8 suscrito de la compañía queda convertido a la suma de CIEN DOLARES DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100.00) mediante la emisión y suscripción de
10 nuevos títulos de participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor de
11 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una. Como
12 consecuencia de la presente conversión, se archivarán los títulos de las participaciones
13 anteriores a este acto y se emitirán y suscribirán nuevas participaciones con numeración
14 continua desde la cero cero uno hasta la dos mil quinientos inclusive. TRES.DOS.- Que
15 el capital suscrito de la compañía MONTERO ROCA AGENCIAS MONROC C. LTDA.
16 queda aumentado en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
17 UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400.00), de manera que sumados al capital social actual,
18 este quede fijado en QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 AMERICA (US\$ 500.00) mediante la emisión y suscripción de DIEZ MIL NUEVAS
20 PARTICIPACIONES, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de CUATRO
21 CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 0,04) cada
22 una, conforme consta en el Acta de la Sesión de Junta General Universal Extraordinaria
23 de Socios celebrada el día diecinueve de diciembre del dos mil, cuya copia certificada se
24 adjunta como documento habilitante. TRES.TRES.- Que las nuevas participaciones a
25 emitirse con motivo del presente aumento de capital han sido suscritas y pagadas en su
26 totalidad de acuerdo a lo establecido y conforme consta en el Acta de Junta General
27 Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día diecinueve de diciembre del dos mil.-
28 TRES.CUATRO.- Que el Estatuto Social de la compañía, queda reformado en lo relativo



1 a la integración del Capital Suscrito de la compañía y en lo referente a la ampliación del
2 objeto social en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal
3 Extraordinaria de Socios celebrada el diecinueve de diciembre del dos mil. CUARTA:
4 DECLARACION.- Yo: Walter Alfredo Montero Roca, en mi calidad de Gerente General
5 y como representante legal de la misma, declaro bajo juramento que el aumento del capital
6 de la compañía MONTERO ROCA AGENCIAS MONROC C. LTDA. se encuentra
7 enteramente suscrito, pagado y reflejado en los libros contables de la empresa, los
8 mismos que fueron aprobados de conformidad con las resoluciones adoptadas por la Junta
9 General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada con fecha diecinueve de diciembre
10 del dos mil. Incorpore Usted, Señor Notario, copia certificada del Acta de Junta General
11 Universal Extraordinaria de Socios de la compañía MONTERO ROCA AGENCIAS
12 MONROC C. LTDA. celebrada el diecinueve de diciembre del dos mil y el nombramiento
13 de Gerente General otorgado a favor del Señor Walter Alfredo Montero Roca,
14 además de las formalidades de Ley para la completa validez de este instrumento
15 público. Firmado) Abogado Alfredo Mancheno Heinert.- Matrícula Profesional
16 del Colegio de Abogados del Guayas número cuatro mil ochocientos dieciocho.-
17 **HASTA AQUI LA MINUTA:** El compareciente en su calidad aprueba el
18 contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para
19 que surta sus efectos legales. La cuantía de este instrumento está determinada en
20 la presente escritura.- Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante
21 de la presente los documentos que perfeccionan el presente acto cuyos tenores se
22 agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue
23 íntegramente por mí el Notario al interviniente, éste la aprueba, se afirma y ratifica
24 en todas sus partes y para constancia firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual
25 DOY FE.- 

26

27 p) MONTERO ROCA AGENCIAS MONROC C. LTDA.

28 R.U.C. No. 099 145086 6001. — 

El presente testimonio contiene 8 folios
incluyendo fotocopia(s) de la Cédula
de Ciudadanía o de Identidad del (los)

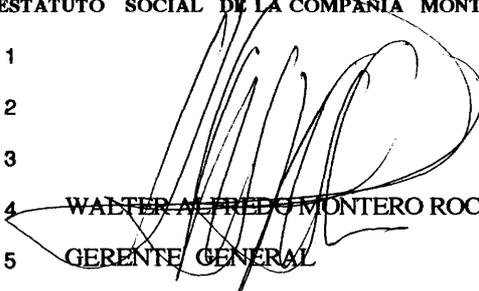
NOTARIA DUODECIMA otorgante (s)
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



5

ESTA ES LA ULTIMA PAGINA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA MONTERO ROCA AGENCIAS MONROC C. LTDA.

1
2
3
4
5
6


WALTER ALFREDO MONTERO ROCA
GERENTE GENERAL

C.C. No. 090071956-8

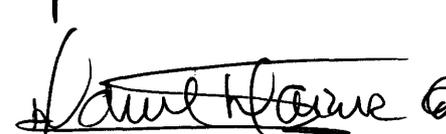
7
8
9


ABOGADO GABRIEL MANZUR ALBUJA
NOTARIO SUPLENTE DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, EN OCHO FOJAS
UTILES, INCLUYENDO FOTUSCOPIA DE CEDULA DE
CIUDADANIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- EL
NOTARIO 

20
21
22
23
24
25
26
27
28


 AB. GABRIEL MANZUR ALBUJA
NOTARIO DUODECIMO SUPLENTE
GUAYAQUIL





**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, **TOMO NOTA:** DE LA RESOLUCION NO. **03-G-IJ-0001701** DE FECHA **DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL TRES**, EMITIDA POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL (E), APROBANDO LA **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA MONTERO ROCA AGENCIAS MONROC C. LTDA.**, QUE MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCION SIENTA RAZON DE ESTA ANOTACION MARGINAL, GUAYAQUIL, SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.- **EL NOTARIO** *[Signature]*

[Handwritten signature of Dr. Salim F. Manzur]



**DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL**



[Handwritten signature] **ESPACIO
EN
BLANCO**



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha siete de Diciembre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0001701, dictada el 10 de Marzo del 2003, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del Capital, Aumento del Capital y la Reforma de Estatutos, de la compañía **MONTERO ROCA AGENCIAS MONROC C.LTDA.**, de fojas 128.455 a 128.472, Registro Mercantil número 23.969 y anotada el siete de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número 46.248 del Repertorio.- **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura **3.-** Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **4.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 894-C un extracto de la presente escritura pública.-



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 46248
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR: